

ANDACOLLO, 22 ENERO 2014

DECRETO N° 75/

CONSIDERANDO:

El Artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N° 933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

Las necesidades de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula "por Orden del Alcalde".

DECRETO

1° **AUROTICесе** la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fura de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB-78
TIPO	BUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	GUILLERMO PIZARRO CARVAJAL
RUT	9.004.259-9
COMETIDO	TRASLADO DESDE AVDA. RIQUELME NRO. 989, SECTOR CASUTO HASTA LA CIUDAD DE SALAMANCA COMUNIDAD DE CHALINGA, REGRESO A LA COMUNA DE ANDACOLLO
DESTINO	COMUNIDAD DE CHALINGA, SALAMANCA
DIAS AUTORIZADOS	25 Y 26 DE ENERO 2014
HORARIO	DESDE LAS 04:00 HRS 25 DE ENERO HASTA 07:00 HRS 27 DE ENERO
OBSERVACIONES	

Anótese, Comuníquese y Archívese



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE (S) DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Depto. Aseo y Ornato